

Valoración de CCOO del decreto que regular las viviendas de uso turístico en Andalucía

CCOO valora positivamente el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el cual ha sido consensuado por los integrantes de la Mesa del Turismo de Andalucía: Junta Andalucía, CCOO, UGT y CEA. El mismo trata de acabar con la competencia desleal de la oferta 'alegal' de viviendas turísticas y convertirla en una actividad reglada que genere riqueza y permita aflorar el empleo sumergido.

Sevilla, 03 de Febrero de 2016

Este decreto busca proteger a los consumidores, propietarios y usuarios de las viviendas turísticas, a través del cumplimiento de unos requisitos básicos de infraestructura y calidad así como de la observancia de las disposiciones vigentes en materia de medioambiente, edificación, ordenación territorial y urbanística, sanidad e higiene, seguridad, prevención y accesibilidad.

El decreto servirá, además, para establecer un censo de viviendas turísticas en la comunidad andaluza, que actualmente se cifran en torno a las 60.000 plazas -entre un 20-25% de la oferta reglada- que actualmente se mueven en el mercado negro desde la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) del 2013.

Las viviendas incluidas en el Decreto serán aquellas que, ubicadas en inmuebles constituidos en suelo de uso residencial, ofrezcan el servicio de alojamiento con fines turísticos de forma habitual, bien enteras o por habitaciones (Bed an Breakfast), siempre que se ofrezca el mismo a través de algún medio publicitario, se promocioe en canales de oferta turísticas (agencias u otras empresas turísticas) y presten sus servicios en una o varias ocasiones en el mismo año y por un tiempo que, en conjunto, exceda de un mes.

En todos los casos, el propietario de la vivienda será el explotador de la misma y, consecuentemente, responsable ante la administración y las personas usuarias de la correcta prestación del servicio, salvo que en la declaración responsable designara a otra persona como explotadora de la misma.

Las viviendas de uso turístico deberán cumplir una serie de requisitos, como disponer de licencia de ocupación, cumplir con las condiciones técnicas y de calidad, estar dotadas de ventilación directa al exterior o a patios no cubiertos; estar suficientemente amuebladas y en perfecto estado de mantenimiento e higiene; contar con calefacción, si se alquilan de octubre a abril; proporcionar información turística de la zona y conexión a Internet gratuita así como disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en este decreto, se considerará que una vivienda es "clandestinas" si se inicia la actividad turística sin que haya constancia en el registro.

Aprobado el Decreto, es necesario llevar a cabo una campaña de información y una actuación inspectora para la detección de los servicios que no cumplan con la normativa. CCOO considera necesario incidir en la labor de prevención para incluir en la normativa turística nuevas modalidades de prestación de servicios turísticos y para conseguir que afloren las actividades 'alegales' con objeto de regularizarlas y adaptarlas a la realidad turística.